## CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO

En Valparaíso, a 16 de enero de 2013 comparecen don Nicolás Mönckeberg Díaz, chileno, cédula nacional de identidad número 12.403.798-0, en representación de la Cámara de Diputados de la República de Chile, Institución que actualmente preside, ambos con domicilio en Avenida Pedro Montt S/N de la comuna y ciudad de Valparaíso, y el Profesor don Patricio Ignacio Carvajal Ramírez, cédula nacional de identidad 10.813.899-8, Doctor en Derecho, domiciliado en Santiago, calle Chesterton 7738, comuna de Las Condes, Santiago, como Director del Proyecto Anillo de Investigación Asociativa titulado "Estudios Histórico-Dogmáticos de Derecho Patrimonial Privado: una mirada a los artículos de los Libros II y IV del Código Civil de Chile", otorgado por la Comisión Nacional de Investigación y Tecnología, código SOC 1111, tienen a bien suscribir el presente convenio de colaboración y patrocinio sobre la base de las siguientes declaraciones:

Primero: La Honorable Cámara de Diputados hace expresa declaración de su ánimo y compromiso permanente de promover, dentro de sus funciones, el desarrollo de la actividad universitaria; especialmente, de las acciones que tiendan a mejorar la investigación de alto nivel, la formación de los jóvenes y el avance del conocimiento en todos sus ámbitos.

Segundo: La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través de su Programa de Investigación Asociativa (PIA), otorga financiamiento para proyectos denominados "Anillos de Investigación". Dichos proyectos sustentan trabajos de alto nivel, colaborativo, amplio y multidisciplinario, que pretenden impactar tanto en la investigación como en la docencia y, asimismo, tanto en los ámbitos académicos como no académicos. Dado su carácter altamente especializado, la evaluación de las postulaciones se realiza íntegramente por especialistas extranjeros. Una de las convocatorias de los mencionados "Proyectos Anillo" corresponde a: Ciencias Sociales y Humanidades modalidad abierta.

Tercero: A través de la resolución exenta de CONICYT Nº 5446, del 16 de noviembre de 2012, se aprobó, por un período de tres años, el Proyecto Anillo correspondiente a la convocatoria de Ciencias Sociales y Humanidades modalidad abierta, titulado "Estudios Histórico-Dogmáticos de Derecho Patrimonial Privado: una mirada a los artículos de los Libros II y IV del Código Civil de Chile", código SOC 1111 (en adelante, "Proyecto Anillo"). El Director de dicho Proyecto es el Profesor Dr. Patricio Ignacio Carvajal Ramírez, y además participan como investigadores principales los Profesores Dr. Carlos Felipe Amunátegui Perelló y Dr. Alejandro Guzmán Brito. Junto a ellos, participan como investigadores asociados diez Doctores en Derecho nacionales de diferentes Universidades; de modo que en su conjunto conforman la totalidad de los Profesores Doctores del área de

Derecho Romano del país. Las instituciones patrocinantes de la postulación son la Pontificia Universidad Católica de Chile, como institución principal, y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, como institución asociada. Se debe destacar, que éste es el primer Proyecto Anillo en Ciencias Sociales y Humanidades que se adjudica a cualquier especialidad de la ciencia jurídica.

Cuarto: El marco de este Proyecto Anillo se circunscribe al estudio de ciertos artículos del Código Civil chileno, desde sus fundamentos históricos y técnicos desde el pasado al presente, que se contienen en las materias de "bienes" (Libro II) y "obligaciones" (Libro IV). De modo que queda fuera de su ámbito las materias relativas a las "personas", la "familia" (ambas del Libro I) y la "sucesión por causa de muerte" (Libro III). Los objetivos del Proyecto Anillo abarcan tres aspectos: a) investigación; b) docencia; y, c) creación de redes de colaboración, nacionales e internacionales.

Quinto: Con el fin de acercar los ámbitos académicos y no académicos del área jurídica, ya han comprometido su participación colaborativa distintas Facultades de Derecho del país, instituciones extranjeras, abogados e, incluso, los Ministros de la Excelentísima Corte Suprema.

Sexto: En virtud del presente convenio, la Honorable Cámara de Diputados podrá encomendar, a quienes participen del Proyecto Anillo, la realización de estudios sobre los artículos del Código Civil que sean pertinentes y de su interés. Para ello, los miembros del Proyecto Anillo se contactarán con la Corporación a fin de poner a disposición de sus miembros los formularios breves que se confeccionarán para tal efecto. La información recopilada será utilizada, según los criterios de los investigadores principales, como "insumo" para decidir los artículos precisos que serán en definitiva objeto de la investigación, al igual que para la confección de los temarios de las actividades de docencia. Asimismo, la documentación podrá ser presentada ante CONICYT, en las rendiciones de cuentas previstas.

Séptimo: Los miembros del Proyecto Anillo se comprometen a hacer llegar a la Corporación los resultados finales de las investigaciones previstas, a título de "transferencia de conocimientos hacia áreas no académicas", por la vía que parezca más adecuada.

Octavo: La Honorable Cámara de Diputados permitirá, durante todo el período de duración del Proyecto Anillo, el uso de su logo institucional, o su mención como Patrocinador o miembro de la red creada por el Proyecto Anillo, en todas aquellas actividades y publicaciones previstas, a través de los afiches y trípticos publicitarios, diplomas de participación, certificaciones, a través de la difusión por los medios de comunicación, etc.

Noveno: La Honorable Cámara de Diputados acepta que se utilicen sus dependencias (en particular sus hemiciclos), de acuerdo a la disponibilidad, sin costo alguno, para la celebración de actos académicos del Proyecto Anillo; tales como, inauguración o clausura de sus Cursos Interuniversitarios de Profundización en Derecho Privado Romano; inauguración de sus Cursos Internacionales de Perfeccionamiento, Congreso Internacional, etc.

**Décimo:** Se adjunta la resolución exenta de CONICYT Nº 5446, del 16 de noviembre de 2012, y la copia del Proyecto Anillo que se tuvo a la vista para su emisión, en el cual se indica el contenido preciso del mismo.

Undécimo: Se suscribe el presente instrumento, en señal de aceptación, en cuatro ejemplares de los cuales quedarán dos en poder de cada parte.

Diputado Sr. Nicolás Mönckeberg Díaz Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. Dr. Patrició Ignacio Carvaja R.

Director

Proyecto Anillo, SOC 1111